APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
ORTIZ	SALDAÑA	CARMEN GLORIA
OTERO	PAZ	ROI
PAJUELO	JURADO	MARTA
PARRAS	MORENO	JOSE MANUEL
PEREZ	MERA	TAMARA
PRADAS	GARCIA	MARCOS
RAMIREZ	CABELLO	JOSE MARIA
RAMIREZ	RUIZ	MANUEL ANGEL
REGO	DE ARCOS	LOURDES
RELINQUE	VERDU	JUAN MANUEL
REVUELTO	CORBELLINI	ANGEL
RICO	MARTIN	BEATRIZ
RISCART	LOPEZ	JAVIER
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	MARIO
SANCHEZ	REYES	JOSE
SANCHEZ	TRIGO	FRANCISCO HORACIO
SIERRA	NIETO	EUGENIO
SOLIS	MELLADO	EDUARDO JOSE
Total de personas admitidas: 46		

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS EXCLUIDAS, CON INDICACIÓN DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN			
APELLIDO 1	**APELLIDO 2**	**NOMBRE**	**MOTIVO**
GALLEGO	OTERO	MANUEL ALBERTO	2
Total de personas excluidas: 1			

	Causas de exclusión:
1.	No posee la titulación exigida en la convocatoria.
2.	No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
3.	No acredita el abono de las tasas de examen.
4.	No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
5.	No abona las tasas de examen.
6.	No especifica el D.N.I.
7.	No especifica la fecha de nacimiento.
8.	No especifica el lugar de nacimiento.
9.	Falta de firma.
10.	Solicitud presentada fuera de plazo.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente. 07/02/2020. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Encarnación Niño Rico. Firmado. El Director
del Área de Función Pública. Mariano Viera Domínguez. Firmado.

Nº 8.891

AREA DE FUNCION PUBLICA
FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 7 de febrero de 2020, ha resuelto lo siguiente:

“Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha 6 de febrero de 2020, propuesta de resolución relativa al proceso convocado para la selección de una plaza de Médico/a, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018, convocada mediante resolución de 14 de mayo de 2019 (publicada en el BOE núm. 126, de 27 de mayo de 2019), una vez finalizado el plazo para presentar alegaciones a la relación provisional de personas admitidas y excluidas.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante resolución de 9 de julio de 2019 de la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 149, de 6 de agosto de 2019, se dispuso la aprobación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de una plaza vacante de Médico/a, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2018, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Segundo.- Transcurrido el plazo establecido de diez días hábiles para la subsanación de defectos tanto de los/as aspirantes excluidos/as como de los/as omitidos/as por no figurar en la relación provisional, procede dictar resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, una vez subsanadas las causas de exclusión en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la base Quinta de las específicas reguladoras del proceso selectivo indicado.

Tercero.- En la base Sexta de las específicas se establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el órgano de selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del órgano de selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se establece que su composición, constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Cuarto.- En el apartado 2.4 de la base Séptima de las específicas se establece que el día, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio contenido en la convocatoria, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, con 15 días de antelación como mínimo. El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, con una antelación de al menos 12 horas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

La regulación legal de los procedimientos de selección para el acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio, por el turno libre, está contenida en las disposiciones siguientes:

• Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril). Título I, Capítulo I, artículos 3 a 26.
• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre). Título IV, Capítulo I, artículos 55 a 62.
• Bases Generales que regulan los procesos de selección para la cobertura de plazas vacantes.
• Bases Específicas por las que se regirán las convocatorias respectivas.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Declarar aprobada la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de una plaza vacante de Médico/a, que se indican en el documento Anexo, con expresión en el caso de las excluidas de las causas que la justifican, conforme a lo prevenido en el base Quinta de las específicas.

SEGUNDO: Determinar la composición del órgano de selección que juzgará los ejercicios del proceso selectivo indicado, en virtud de lo establecido en la base Sexta de las específicas, que estará integrada por las personas que se indican a continuación:

• Presidente Titular: Mariano Viera Domínguez
• Presidenta Suplente: Araceli Cabrero Baena
• Vocal Primera Titular: Marina Isabel Ramallo García
• Vocal Primero Suplente: Ignacio Derqui Vasallo
•Vocal Segundo Titular: José Joaquín Caro López
• Vocal Segundo Suplente: Alejandro Bernal Peña
• Vocal Tercero Titular: Ángel Melardo Canelo Rodríguez
• Vocal Tercera Suplente: María del Mar Outón Ruiz
• Vocal Cuarto Titular: Eladio J. Velázquez de Castro
• Vocal Cuarta Suplente: Rosalía Marín Garrido
• Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
• Secretario Suplente: Manuel López Cózar

TERCERO: Fijar la fecha de celebración del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición, para el próximo día 18 de marzo de 2020, a las 11:00 horas, en el Centro Asociado de la UNED en Cádiz, sito en la Plaza San Antonio núm. 2, de la citada localidad, al cual quedan expresamente convocados/as los/as aspirantes/as admitidos/as en la relación anexa.

Todos/as los/as opositores/as deberán presentar para su identificación su documento nacional de identidad o cualquier otro que les identifique fehacientemente, e ir provistos de bolígrafo de tinta negra o azul. No se permitirá el uso de teléfonos

móviles, ni otros dispositivos electrónicos, en las aulas o locales donde se celebren las pruebas.

CUARTO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE MÉDICO/A, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2018, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 14 DE MAYO DE 2019 (B.O.E. NÚM. 126 DE 27 DE MAYO DE 2019), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS		
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
ALVAREZ	IBAÑEZ	ALVARO
BUENO	ARMIJO	GABRIELA CRISTINA
LOPEZ	HERRERA	CAROLINA EUGENIA
LOPEZ	PONCE	RAFAEL
SANCHEZ	ALBUSAC	ANTONIO JOSE
ZAMBRANA	LOPEZ	EVA ISABEL
Total de personas admitidas: 6		

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS EXCLUIDAS, CON INDICACIÓN DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MOTIVO
BABIO	DE PABLOS	IRENE MARIA	2 y 5
Total de personas excluidas: 1			

	Causas de exclusión:
1.	No posee la titulación exigida en la convocatoria.
2.	No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
3.	No acredita el abono de las tasas de examen.
4.	No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
5.	No abona las tasas de examen.
6.	No especifica el D.N.I.
7.	No especifica la fecha de nacimiento.
8.	No especifica el lugar de nacimiento.
9.	Falta de firma.
10.	Solicitud presentada fuera de plazo.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente. 07/02/2020. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Encarnación Niño Rico. Firmado. El Director del Área de Función Pública. Mariano Viera Domínguez. Firmado. **Nº 8.900**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Alcalde el día 22 de enero de dos mil veinte ha dictado Decreto del tenor literal siguiente:

“ASUNTO: Delegación de competencias de la Alcaldía a favor de D. David Navarro Vela, Quinto Teniente de Alcalde.

Por Decreto de Alcaldía de fecha veinticuatro de junio de dos mil diecinueve se dispuso la delegación de competencias de esta Alcaldía a favor de D. David Navarro Vela, Quinto Teniente de Alcalde, atribuyéndole las delegaciones de Comercio y Consumo, Medio Ambiente, Presidencia, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Tráfico.

En aras a una mejor organización del trabajo, eficacia y celeridad de los trámites que conllevan los distintos procedimientos que se tramitan en la Delegación de Consumo y Mercados, especialmente, de acuerdo con las novedades introducidas por el Decreto 472/2019, de veintiocho de mayo, de la Consejería de Salud y Familias, se hace necesario ampliar las atribuciones delegadas por esta Alcaldía en el Quinto Teniente de Alcalde, D. David Navarro Vela, en materia de Comercio y Consumo.

Por cuanto antecede, y en virtud de las facultades conferidas en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y 43.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía Presidencia DISPONE:

PRIMERO.- Delegar en D. David Navarro Vela, Quinto Teniente de Alcalde y como Concejal Delegado de Comercio y Consumo, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- Dirigir, impulsar e inspeccionar los servicios municipales de Comercio y Artesanía.
- Dirigir, impulsar e inspeccionar los servicios municipales de Consumo, Lonjas y Mercados y Venta Ambulante.
- Defensa del Consumidor.
- Asociaciones de Comerciantes, Mercados y Artesanos.
- Oficina Municipal de Información al Consumidor y Junta Arbitral de Consumo.
- Incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracción en materia de consumo (bebidas alcohólicas de menores en establecimientos de restauración, hosteleros, de ocio…), así como incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracción en materia de comercio ambulante y mercados.
- Admisiones, Inadmisiones, Archivos y Resoluciones que procedan en los procedimientos de consumo que se tramiten de acuerdo con lo establecido en el Decreto 472/2019, de 28 de mayo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía y su tramitación administrativa.
- Concesión de licencias municipales en materia de comercio ambulante.
- Dictar resoluciones en materia de transmisión de licencias así como su revocación.
- Adopción de medidas preventivas o cautelares en los casos necesarios en materia de consumo, comercio ambulante y mercados.

SEGUNDO.- El presente Decreto deja sin efecto la delegación de atribuciones en materia de Consumo conferida a favor de D. David Navarro Vela por Decreto de fecha veinticuatro de junio de dos mil diecinueve.

TERCERO.- El presente Decreto surtirá efecto desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- Notifíquese el presente Decreto al concejal delegado, a los efectos de su aceptación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

QUINTO.- Del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la inmediata sesión que celebre.”

Lo que se publica para general conocimiento. Cádiz, 27 de enero de 2020. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Marcos Mariscal Ruiz

Nº 7.571

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
E.L.A. ESTELLA DEL MARQUES

EDICTO DE SUSPENSIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2020

Con fecha 29 de enero de 2020, en sesión extraordinaria y urgente de Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma, ha suspendido la aprobación del Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se había expuesto al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones, pero queda aplazado dicho plazo hasta nueva comunicación.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente suspendido hasta nueva comunicación.

En Estella del Marqués, a cuatro de febrero de dos mil veinte. EL PRESIDENTE DE LA ELA DE ESTELLA DEL MARQUÉS. Fdo.: Ricardo Sánchez Vega.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Estella del Marqués, a cuatro de febrero de dos mil veinte. EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ESTELLA DEL MARQUÉS. FDO.: RICARDO SÁNCHEZ VEGA.

Nº 7.614

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
E.L.A. TORRECERA

ANUNCIO

La Entidad Local Autónoma de Torrecera convoca para su provisión una plaza de Dinamizador/a del Centro GUADALINFO para el Acceso Público a Internet en Torrecera en régimen laboral temporal para la ejecución del programa correspondiente hasta el 31 de diciembre de 2020, una vez se ha verificado la efectividad de los recursos externos que financian dicha contratación en virtud de la Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Formación y trabajo Autónomo, Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de fecha 25 de noviembre de 2019.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.